Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de agosto de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el servicio de limpieza del edificio de Lavalle 1268 de esta Capital, sede de la Camara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social; y

## Considerando:

Que la situación económica actual impone la necesidad de adoptar una política de máxima restricción de gastos en el ámbito del Poder Judicial.-

Que la circunstancia de contar dicha Camara con una importante cantidad de personal de servicio (confr. informe de fs. 21) permite atender la realización de esas tareas de limpieza sin necesidad de contratar una empresa a tales fines.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sín efecto los trámites de renegociación de los términos de la Orden de Compras n° 131/89 con la firma "CASE S.A.C.I.F.I.E." relacionada con la locación de un servicio de limpieza para el inmueble sito en Lavalle 1268 de esta Capital, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, disponiendo la correspondiente rescisión del contrato suscripto.-

2°) Hacer saber a la mencionada Cámara que dichas tareas deberá realizarlas con el personal de que dispone en la actualidad.-

3°) Registrese y devuélvanse a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-

DEE SEVENO CABALLERO

AUGUSTO GERRO -

0 7

PORGE ANTONIC BACKING